



SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1194 DE FECHA 07.07.2021, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2172 DE FECHA 18.11.2020 QUE OTORGA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL ARTÍCULO 10 DEL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN RURAL, A CINCO BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN LA FORMA Y POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 1503 ---

VALPARAÍSO, 25 AGO 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10, (V. y U.), del 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional Rural;
- e) La Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución Exenta N° 9520, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y su modificación, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- h) La Resolución Exenta N° 2172, de fecha 18 de noviembre de 2020, que otorga subsidio complementario del artículo 10 del D.S. N° 10, (v. y u.), de 2015, que regula el Programa de Habilitación Rural, a 5 beneficiarios que indica, de la región de Valparaíso;
- i) La Resolución Exenta N° 1194, de fecha 07 de julio del 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 2175, de fecha 18 de noviembre del 2021, en el sentido que indica;
- j) El Ord. N° 289, de fecha 30 de julio del 2021, de la Encargada de la Oficina Local de La Liga, de SERVIU Valparaíso, solicitando lo que indica;
- k) El Memorandum N° 118, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, solicitando rectificación respecto de beneficiarios que se indican;
- l) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- m) La Resolución N° 519, de fecha 01 de octubre de 1980, que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020,

del 4 de febrero de 2020, que fija el orden de subrogancia (1°) del cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2172 de fecha 18 de noviembre de 2020, se otorgaron subsidios complementarios de aquellos regulados en el artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a 14 beneficiarios que en dicho Acto Administrativo se indica, conforme a la aprobación técnica, jurídico y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, comunicada a esta SEREMI MINVU a través del Ordinario N° 5621, de fecha 02 de noviembre del 2020, de acuerdo a los montos consignados en el resuelvo primero de la mencionada Resolución Exenta N° 2172/2020.
2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1194, de fecha 07 de julio del 2021, se procedió a modificar la resolución indicada en el numeral 1º precedente, atendido que la misma contenía un error en la asignación de los subsidios a los beneficiarios.
3. Que, a través de Memorándum N° 118, de fecha 30 de julio de 2021, el Departamento de Planes y Programas de esta repartición, informó de un nuevo error detectado a la Sección de Asesoría Jurídica, con el fin de proceder a la correspondiente modificación del Acto Administrativo, manifestando que corresponde asignar el denominado subsidio complementario de arquitectura local a la beneficiaria Sra. Dania Olivares Contreras y no a la beneficiaria Sra. Leonor Villalobos Carmona, debiendo considerarse la siguiente corrección:

Proyecto Construcción Sitio Residente Aprobado bajo la Resolución Exenta N° 9520 de fecha 22.11.2018									
POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS						TOTAL
			SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	
Dania Olivares Contreras	16.990.296-8	Cabildo	49,08	130,11	0	0	0	0	179,19
CORREGIDO			49,08	130,11	100	0	0	0	279,19
Leonor Villalobos Carmona	6.958.604-K	Cabildo	46,31	90	100	0	0	0	236,31
CORREGIDO			46,31	90	0	0	0	0	136,31

4. En efecto, ante el error detectado, resulta indispensable modificar la asignación del subsidio complementario de arquitectura local en el sentido señalado, razón por lo cual:

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el resuelto primero de la Resolución Exenta N° 1194, de fecha 07 de julio del 2021, por el siguiente, el que regirá para todos los efectos legales:

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelto primero de la Resolución Exenta N° 2172 de fecha 18 de noviembre de 2020 de esta SEREMI MINVU, en el sentido de corregir en su tabla inserta los montos de los subsidios complementarios consignados en la octava y novena casilla de beneficiarios, correspondientes a doña Dania Olivares Contreras y Doña Leonor Villalobos Carmona respectivamente, de manera tal de actualizar los valores en UF en la columnas alusivas al subsidio de mejoramiento del terreno, subsidio para solución sanitaria y/o de dotación de energía, subsidio para requerimientos arquitectónicos locales y del monto total de los subsidios complementarios del proyecto, de conformidad a lo que se establece a continuación:

Dania Olivares Contreras	16.990.296-8	Cabildo	49,08	130,11	100	0	0	0	279,19
--------------------------	--------------	---------	-------	--------	-----	---	---	---	--------

Leonor Villalobos Carmona	6.958.604-K	Cabildo	46,31	90	0	0	0	0	136,31
---------------------------	-------------	---------	-------	----	---	---	---	---	--------

2. Se establece que en todo lo no modificado por la presente Resolución, permanece plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1194 de fecha 07 de julio de 2021 que modifica la Resolución Exenta N° 2172, de fecha 18 de noviembre del 2020, que otorga subsidio complementario del artículo 10 del D.S. N° 10, (v. y u.), de 2015, que regula el Programa de Habilitación Rural, a cinco beneficiarios que indica, de la región de Valparaíso

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

NPL/YCS/LCC/CGB

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Clavería Cádiz
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.